

Propuesta preliminar

Institut Pasteur de Montevideo

Código de Deontología y Conducta

Mayo, 2018

Esta carta de deontología y conducta tiene la intención de enunciar cierto número de reglas cuya aplicación es esencial en las áreas de actividad del Institut Pasteur de Montevideo (IPMON). En la presente carta, el Instituto declara realizar sus actividades específicas sobre la base de las legislaciones y declaraciones éticas contenidas en las normas nacionales o internacionales de referencia y asumir los principios y compromisos que en ellos se recomienda.

El objetivo de esta carta no es establecer procedimientos administrativos sino generar un marco mínimo de principios éticos y deontológicos que deben regir el funcionamiento del Instituto y que seguramente se irán completando en los próximos años.

Conducta del personal. Todo el personal, incluidos los estudiantes y pasantes, deberán respetar el código de conducta previsto en las leyes vigentes, el estatuto de personal del IPMON y las cláusulas específicas incluidas en los contratos que regulan los vínculos del personal con el IPMON. En particular, los colaboradores deberán contribuir a mantener los mayores estándares éticos y profesionales como valor esencial del Instituto, que incluyen la integridad, honestidad, justicia, excelencia, objetividad, responsabilidad, compromiso, confidencialidad y uso responsable de la información.

El relacionamiento entre las personas estará basado en el trato amable, la imparcialidad, la cortesía y el respeto. Todo el personal deberá contribuir a crear un ambiente de trabajo emocionalmente cómodo y armonioso, libre de todo tipo de hostigamiento, intimidación y ofensa. No serán toleradas conductas de discriminación por edad, género, ascendencia, religión, nacionalidad, estado civil, preferencia sexual o capacidades diferentes. De la misma manera, no será tolerada ninguna conducta deshonesto o inapropiada, violencia física o verbal, o falta de ética.

Se considerará falta grave aquellas conductas que puedan configurar situaciones de acoso de cualquier naturaleza.

El uso del correo electrónico y el acceso al sistema de computadoras externo por Internet estarán sujetos a una política que será comunicada oportunamente. El uso inadecuado de los mismos provocará la aplicación de procedimientos disciplinarios.

Las reglas de higiene y de seguridad deben ser respetadas por todo el personal del IPMON.

Las reglas de bioseguridad en general y de bioseguridad relativas a la manipulación de microorganismos patógenos, organismos genéticamente manipulados y muestras humanas, deben ser imperativa y rigurosamente respetadas de acuerdo a las regulaciones institucionales y estándares internacionales.

La cesión o el traslado de microorganismos o de muestras humanas debe ser objeto de un “acuerdo de transferencia de material” (en inglés MTA) a partir del momento en que el intercambio se produce entre el IPMON y una entidad exterior. Además, se deberán respetar las normativas internacionales para el traslado de los materiales en condiciones de seguridad.

Fiabilidad del trabajo. La descripción detallada del trabajo de investigación en los cuadernos de laboratorio o en cualquier otro soporte, debe permitir la reproducción de los trabajos experimentales.

Todos los resultados primarios (que pertenecen a la institución) así como el análisis de los mismos deben ser conservados en forma que permita su verificación.

La utilización de estudios y resultados anteriores de otros autores debe señalarse de manera clara y explícita en toda publicación o comunicación científica. Cuando corresponda, deben solicitarse las autorizaciones correspondientes para la utilización de dichos materiales.

Comunicación. Es el deber de los científicos comunicar los resultados de sus investigaciones. La comunicación de resultados a los medios de comunicación debe ser coordinada con anterioridad con el Director Ejecutivo. Los investigadores deben estar atentos a no comunicar resultados antes de su publicación en revistas arbitradas, así como a no crear falsas esperanzas o expectativas en los pacientes y sus familias.

Los artículos científicos deberán reconocer la contribución de cada autor y las reglas deontológicas aceptadas por la comunidad internacional. El estímulo a publicar no puede ser de ninguna manera una justificación de faltas de los investigadores o los equipos a respetar sus obligaciones deontológicas y éticas.

Investigaciones con modelos animales. El IPMON seguirá las normas y reglamentos internacionales y nacionales (CNEA) en lo referente a la utilización de vertebrados vivos en investigación. Cada protocolo experimental deberá ser aprobado por la Comisión de Ética en el uso de animales (CEUA).

Todo el personal que trabaja con animales deberá ser acreditado para asegurar la mejor consideración del bienestar animal.

Organismos genéticamente modificados (OGM). El personal debe tener pleno conocimiento y respetar los reglamentos que se adopten sobre OGM, incluyendo procedimientos de evaluación de los riesgos biológicos, medidas de confinamiento y procedimientos operatorios destinados a proteger al ser humano y el medio ambiente. Se deberá declarar toda utilización, importación o exportación de OGM.

Investigación sobre las personas. El IPMON adhiere a aquellas disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables a las investigaciones que utilizan muestras biológicas humanas.

Toda investigación sobre el ser humano se inscribirá en el marco de las reglas de ética formuladas por la comunidad internacional y las definidas por normas y organismos nacionales. Las investigaciones llevadas a cabo sobre personas, ya sea con muestras biológicas, ensayos clínicos o simplemente con datos personales, deberán contar con la aprobación previa del Comité de Ética en Investigación que entiende en esta especialidad y/o de la autoridad competente cuando lo requiera la ley.

Las investigaciones que impliquen datos personales relativos a una persona física que puede ser identificada, directa o indirectamente, deben respetar la dignidad e integridad de las personas, protegiéndolas del riesgo eventual de discriminación o de estigmatización. Los datos personales que puedan ser discriminatorios o estigmatizantes, su recolección, conservación y utilización deben asegurar medidas de protección particulares.

Desde un punto de vista reglamentario, la realización del conjunto de etapas de un ensayo clínico impone un marco muy preciso tanto a nivel nacional como internacional, que se deberá respetar.

El IPMON no está habilitado para producir ni suministrar directamente cualquier producto considerado como medicamento para utilización o validación en el marco de ensayos clínicos.

Valorización de la investigación. El IPMON adhiere a la tendencia internacional y nacional de proteger y valorizar los conocimientos que genere, como forma de lograr una correcta transferencia al sector socioeconómico, recuperando así costos para promover nuevas investigaciones. Esta actividad no deberá impedir que los científicos puedan publicar sus resultados.

Se prestará atención particular para asegurar la accesibilidad de Uruguay y los países en desarrollo, en aquellas invenciones del IPMON que sean transferidas al sector industrial.

Prevención de conflictos de interés. Conflicto de interés significa tener la potencialidad y el riesgo de no actuar de forma objetiva, justa y responsable con los intereses y valores del Instituto, por causa de haber asumido responsabilidades externas. Los investigadores y técnicos pueden verse enfrentados a problemas éticos asociados a intereses económicos resultantes de la valorización de patentes o servicios. Estas situaciones deberán ser identificadas y ser objeto de una vigilancia particular por el Comité de Deontología. Los investigadores y técnicos deberán realizar en forma periódica, o cuando sea solicitado por el Director Ejecutivo, una declaración jurada sobre situaciones de conflicto de interés, las que será analizada por el Comité de Deontología.

Las actividades de consultoría ejercidas por los investigadores o técnicos también serán objeto de autorización específica por parte del Comité de Deontología, de forma de

prevenir cualquier conflicto de interés originado entre los intereses personales y los institucionales.

Financiamiento. El IPMON es una fundación privada sin fines de lucro cuyos recursos dependen en parte de donaciones o financiamiento del sector privado. En ningún caso el IPMON asociará sus actividades y por tanto sus fuentes de financiamiento con entidades o empresas cuyos productos son reconocidos objetivamente como perjudicables a la salud.

El IPMON no realizará actividades que puedan servir para una utilización agresiva de agentes biológicos, químicos o tóxicos contra los seres humanos, los animales o el medio ambiente.